

INFORME TÉCNICO DE ESTANDARIZACIÓN N° 020-2022-SUNAT/1U5200

1. MATERIA

Sustentar la estandarización para la adquisición de tóner marca Xerox para equipos multifuncionales Xerox modelo Versalink C400/C405.

2. BASE LEGAL

- LCE – Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento vigente.
- Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANTECEDENTES

La Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 011-2016-OSCE, establece los lineamientos que las entidades estatales, deben observar para la contratación de bienes y servicios específicos en los que se haga referencia a determinada marca o tipo particular.

4. ANÁLISIS

a) Descripción del equipamiento o infraestructura preexistente.

La Institución ha adquirido un equipo multifuncional Xerox modelo Versalink C400. Cabe señalar que los equipos informáticos tienen una vida útil de tres años.

A través de la modalidad de Acuerdo Marco la SUNAT adquirió:

Orden de Compra	Cantidad	Marca	Modelo
2018B05132	01	Xerox	Versalink C400

b) Descripción del bien o servicio requerido.

El equipo indicado en el literal a) del numeral 4 utiliza los suministros según detalle:

Color Rendimiento	Black	Yellow	Cyan	Magenta
Standar	106R03508 - 2500 pág.	106R03509 - 2500 pág.	106R03510 - 2500 pág.	106R03511 - 2500 pág.
High	106R03520 - 5000 pág.	106R03521 - 4800 pág.	106R03522 - 4800 pág.	106R03523 - 4800 pág.
Extra High	106R03532 - 10500 pág.	106R03533 - 8000 pág.	106R03534 - 8000 pág.	106R03535 - 8000 pág.

c) Uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido.

Los suministros indicados en el literal b) del numeral 4 son indispensables para la impresión del equipo indicado en el numeral 4.1, el mismo que será de uso continuo en el Despacho de la Superintendencia Nacional de la SUNAT.

No contar con los suministros tóner marca Xerox de la tabla indicada en el literal b) del numeral 4 no permitirá que el despacho pueda realizar impresiones a color según su necesidad considerando los informes o presentaciones que debe presentar a entidades externas, asimismo no se estaría garantizando la funcionalidad del equipo multifuncional que requiere ese tipo de suministro para imprimir.

d) Justificación de la estandarización.

- (1) Los suministros son complementarios al equipamiento existente.
- (2) Asimismo, permite mantener la capacidad operativa del equipo evitando el desgaste del bien, manteniendo la operatividad institucional, alargando la vida útil de equipo, minimizando los costos por desgaste de piezas o partes y de operación.
- (3) El uso de tóner alternativos no asegura el buen funcionamiento del equipo, generando impresiones no legibles, borrosas o con manchas y poniendo en riesgo el activo institucional, así como generando una depreciación acelerada en el mismo.

- (4) Hacer uso de tóneres originales garantizan una impresión de calidad y constante, mientras que los tóneres alternativos ponen en riesgo el equipo por no ser homologados por el fabricante y pueden ofrecer una impresión de baja calidad.

5. VIGENCIA

La vigencia del presente informe de estandarización tendrá una duración de dieciocho (18) meses, sin embargo, de variar las condiciones técnicas o tecnológicas que determinan esta estandarización, esta aprobación debería quedar sin efecto.

6. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL INFORME		
6.1.	APELLIDOS Y NOMBRES	Ñaupas Medina Alan Franklin
	REGISTRO SUNAT	AJ30
	CARGO	Analista de Infraestructura Tecnológica
	UNIDAD ORGÁNICA	División De Gestión De Infraestructura Tecnológica - Supervisión 5

RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL INFORME		
6.2.	APELLIDOS Y NOMBRES	Posadas Vallejos Carlos Manuel
	REGISTRO SUNAT	149A
	CARGO	Jefe de División
	UNIDAD ORGÁNICA	División De Gestión De Infraestructura Tecnológica - Supervisión 5

7. CONCLUSIÓN

Conforme lo hemos expuesto en los párrafos anteriores, se concluye que para garantizar la operatividad del equipo multifuncional Xerox modelo Versalink C400 requiere de la estandarización de sus suministros los cuales deben haber sido manufacturados por la marca y no por terceros.

Cabe indicar que esta estandarización no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia, considerando la pluralidad de proveedores que existen en el mercado

8. RECOMENDACIÓN

Conforme lo hemos expuesto en los párrafos anteriores, teniendo en cuenta la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, se recomienda gestionar la estandarización para la adquisición de Tóner marca Xerox para equipos multifuncionales Xerox modelo Versalink C400.

Finalmente cabe mencionar, que la estandarización propuesta no constituye un mecanismo de restricción a la libre competencia

9. LUGAR Y FECHA

Lima, 17 de febrero de 2022

ELABORADO POR REG. NOMBRES Y APELLIDOS	EVALUADO POR (firma y sello) REG. NOMBRES Y APELLIDOS

Nota. - La presente estructura deberá ser complementada de acuerdo con el modelo de Informe Técnico regulado en la "Norma para la emisión de los documentos administrativos institucionales de la SUNAT"
http://secins.sunat.peru/imagen/libreria_de_formatos/06_emision_de_documentos.pdf